

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: MARCO TULIO AGUDELO
DEMANDADO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2015 00146 00

Mediante proveído del 26 de marzo de 2019 (fol. 550), se requirió a la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Villavicencio con el fin de que informara: i) si ya había registrado la obra de construcción y/o reparación de los andenes o corredores peatonales, y reparcho de la carrera 29 entre las calles 5 y 10 del barrio Los Comuneros, en el banco de programas y proyectos de Inversión Municipal, ii) si ya había gestionado ante la secretaría de Hacienda Municipal, los recursos necesarios para ejecutar dicho proyecto, y si ya había estructurado el proceso precontractual del mismo, y iii) si ya había instalado en la calle 7 entre las carreras 29 y 30, el puente peatonal que se retiró del punto denominado Servimédicos, y si ya había reconstruido el muro de protección en concreto ubicado a la margen izquierda del caño Buque, entre las calles 4 y 5 del mismo lugar.

Así mismo, se requirió a la Oficina de Gestión de Riesgo Municipal, para que manifestara si ya había realizado las labores de redireccionamiento, descolmatación y limpieza del caño buque, específicamente entre las calles 4 y 5 con carrera 29 del barrio Los Comuneros, toda vez que en el oficio enviado en diciembre del año inmediatamente anterior, no se indicó con exactitud si en el sector señalado se hicieron las obras de mitigación mencionadas, ni de las fotografías anexas se podía apreciar los lugares donde se habían realizado dichas labores.

El Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo del Municipio de Villavicencio mediante oficio 1040-12/445 del 25 de abril de 2019, refirió que periódicamente se han realizado labores de redireccionamiento, descolmatación y limpieza del caño Buque, especialmente en la calle 4 y 5 con carrera 29 del barrio Los Comuneros, allegando dos informes, uno de las obras de mitigación realizadas en agosto y septiembre de 2017 en los sectores La Madrid – caño Tierra, y otro de las intervenciones efectuadas en abril de 2018, en los barrios La Coralina y Alborada (fol. 556 a 562).

Teniendo en cuenta que el Municipio de Villavicencio a través de la Oficina de Gestión de Riesgo realizó las labores de redireccionamiento, descolmatación y limpieza del cauce del caño Buque específicamente en las calles 4 y 5 con carrera 29 del sector Los Comuneros, se tiene por cumplida una de las ordenes judiciales impuestas en el numeral cuarto de la Sentencia del 31 de marzo de 2016 (folio 481 a 491), que fue confirmada por el Tribunal Administrativo del Meta el 01 de febrero de 2018 (folio 58 a 71 del cuaderno segunda instancia).

De otro lado, a través de oficio No. 1202-33.04/024 del 25 de abril de 2019 (fol. 553 y 554), la Secretaria de Infraestructura señaló que ya había adelantado las visitas técnicas necesarias para determinar las actividades de obra a contratar incluyendo ítems, cantidades de obra y presupuesto oficial para la ejecución de la obra de construcción y/o reparación de andenes, y reparcho de la carrera 29 entre las calles 5 y 10 del barrio Los Comuneros, y que tenían todos los soportes necesarios para la actualización de la obra en el banco de proyectos. Adicionalmente, adujo que ya se contrató un ingeniero estructural para diseñar las bases en las que se ensamblará el

REPÚBLICA DE COLOMBIA



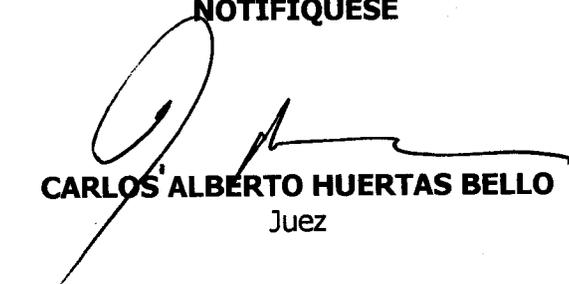
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

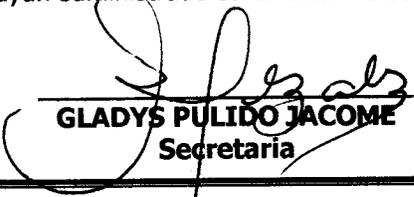
puede que se retiró de Servimédicos, y que se adelantó el estudio de suelo, sin embargo, no han podido iniciar el proceso precontractual de las obras, por cuanto está pendiente la asignación de los recursos, sin embargo, no se pronunció sobre la construcción de un muro de protección en la margen izquierda del caño Buque en el Sector Los Comuneros.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Villavicencio, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe los tramites adelantados para la construcción de un muro de protección en concreto, sobre la margen izquierda del caño Buque, específicamente en las calles 4 y 5 con carrera 29 del Sector Los Comuneros, pues en el oficio No. 1202-33.04/024 del 25 de abril de 2019 no se dio respuesta a ello, a pesar de que se había solicitado.

Así mismo, se **REQUIERE** a la Secretaría de Hacienda Municipal para que dentro del mismo término, indique si ya asignó los recursos para: i) la construcción y/o reparación de andenes, y reparacheo de la carrera 29 entre las calles 5 y 10 del barrio Los Comuneros, ii) reparación o ensamble del puente peatonal ubicado en la calle 7 entre carreras 29 y 30, y iii) la construcción de un muro de protección en concreto, sobre la margen izquierda del caño Buque en el mismo Sector; allegando los correspondientes soportes (certificado de disponibilidad y reserva presupuestal), toda vez que la Secretaria de Infraestructura manifestó que no ha realizado dichas obras, debido a que no le han asignado los recursos correspondientes.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 18 del 14 de mayo de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
